

Santa Marta, 8 febrero de 2022.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00199.00

DEMANDANTE: COEDUMAG Nit. 891.701.124-6

DEMANDADO: MARLENE AGRIPINA GUZMAN DE HORTUA CC. 26.709.482, MARY AVENDAÑO MARTINEZ CC. 39.034.487 y ROSIRIS GUZMAN PADILLA CC.

39.140.530

Santa Marta, Ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que solicita auto de seguir adelante con la ejecución, advierte el Despacho que no obra en el expediente el acuse de recibido del correo con el cual se notificó a los demandados, en tal sentido se negara lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ**

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 9 de Febrero de 2022 NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° 013 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO